

Carlos Patricio Padilla Tolosa

De: Nancy America Cruz Rojas
Enviado el: miércoles, 01 de abril de 2015 16:37
Para: [REDACTED]
CC: Carlos Patricio Padilla Tolosa; Gladys Vasquez Bernal; Carmen Ruth Rosas Miranda; Marisa Del Carmen Figueroa Lagos
Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a Información Pública.

REF.: 1) Nuestro correo electrónico de fecha 17.03.2015, mediante el cual se comunica la necesidad de prórroga de plazo para dar respuesta a su solicitud de acceso a información pública.
2) Su carta recibida en este Instituto con fecha 18.02.2015 (Solicitud de Acceso a Información Pública Ley N° 20.285, Folio IPS AL005C-25).

SEÑORA
MARGARITA ESTER CECILIA BRITO MORENO
PRESENTE/

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud indicada en la Referencia 2), presentada en virtud de la Ley N° 20.285, en la cual requiere por una parte *"(...) Calcular mi bono de reconocimiento en alternativa 3 como la normativa me permite solicitar. Y que así lo hice a través de la AFP"* y, por otra, *"copia completa del expediente de desafiliación del Sr. JORGE FELIX ARRATE Mac IVEN, (...) ex Ministro del Trabajo y Previsión, quien es desafiliado mientras era Ministro del Trabajo y Previsión Social y que solicita su desafiliación con fecha 06.04.1994, desafiliándose con fecha 08 de abril de 1994, desde la emisión y cálculo de bono de reconocimiento (...)".*

En relación a su solicitud de calcular su Bono de Reconocimiento de acuerdo a la alternativa de cálculo 3, comunico a usted que ello escapa al ámbito de la Ley de Transparencia, sin perjuicio de lo cual este Instituto le dará respuesta de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose requerido informe correspondiente a la unidad de este Instituto competente en la materia, el que una vez recibido, se lo remitiremos.

En lo referente a su solicitud de entregarle el expediente de desafiliación de don *Jorge Félix Arrate Mac-Niven*, este Instituto estima que en la especie concurre la causal de reserva o secreto establecida en el Art. 21°, N° 2, de la Ley N° 20.285, que dispone que se podrá denegar el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial.

En consecuencia este Instituto ha resuelto no entregarle el expediente de desafiliación del señor Arrate Mac-Niven, por la razón antes indicada.

Por Orden del Director Nacional de esta Institución (Res. Ex. N° 59/2009).

Saluda atentamente a usted,

NANCY CRUZ ROJAS
Jefa (S) Departamento de Transparencia y Documentación

Instituto de Previsión Social

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (correo electrónico [REDACTED]).
- Archivo Departamento de Transparencia y Documentación.

NCR/MFL.

47319.